



ACUERDO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) Y EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP) y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA – CUT, UNIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES – UNT y UNIÓN DISTRITAL DE TRABAJADORES – UDT.

Bogotá D.C.;

I. PARTES Y REPRESENTANTES

Los siguientes servidores públicos fueron designados por los representantes legales de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA – SDH, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL (UAECD) y el FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES (FONCEP) para negociar con las organizaciones sindicales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.14. del Decreto 243 de 2024:

NOMBRE	EMPLEO QUE DESEMPEÑA	ENTIDAD QUE REPRESENTA
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Subsecretaria General	SDH
Alejandra Páez Osorio	Asesora del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda	SDH
Luis Fernando Granados Rincón	Director Distrital de Cobro	SDH
Pablo Fernando Verástegui Niño	Director Distrital de Impuestos de Bogotá	SDH
Orlando José Maya Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación	UAECD
Jairo Andrés Revelo Molina	Gerente de Gestión Corporativa	UAECD
Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Asesora responsable Área de Presupuesto	FONCEP
Leidy Carolina Rojas Rojas	Asesora responsable de Talento Humano	FONCEP
Víctor Manuel Jaimes Sánchez	Asesor responsable Área de Cesantías	FONCEP

Y por parte de las organizaciones sindicales:

CUT

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
Carmen Leydi Ocampo Crisanchó	Negociadora
Olga Yaneth Arenas Amaya	Negociadora



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Nely Jaqueline Ramírez	Negociadora
Nohora Elsy Dávila Bonilla	Negociadora
Jean Pierre Riaño Melo	Negociador
Martha Elisabeth Melo Beltrán	Negociadora
Oscar Virgilio Valero Sarmiento	Negociador
Germán Núñez Rodríguez	Negociador
Héctor José Calderon Morales	Negociador
Jaime Martínez Solano	Negociador
Víctor Alexander Cruz García	Negociador
Nidia Beatriz Peña Ardila	Negociadora
Carlos Ernesto Munera Carrillo	Negociador
Mario Ortiz Ballesteros	Negociador

UNT

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
Jenny Lizeth Fino Pinzón	Negociadora
Andrés Ospino Riaño	Negociador

UDT

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ASISTE
John Vicente Najar Céspedes	Negociador
Edgar Armando Gutiérrez Torres	Negociador
Mauricio Hernando Martínez Delgado	Asesor

Las partes, en el marco del proceso de negociación colectiva, suscriben el presente Acuerdo Colectivo de Trabajo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El Decreto 243 de 2024 "Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos", establece en su artículo 2.2.2.4.16: "**Acuerdo colectivo**: El Acuerdo Colectivo contendrá lo siguiente: 1. Lugar y fecha; 2. Las partes y sus representantes; 3. El texto de lo acordado; 4. El ámbito de su aplicación, según lo previsto en el artículo 2.2.2.4.8 del presente Decreto; 5. El período de vigencia; 6. La forma, medios y cronograma para su implementación; 7. La integración y funcionamiento del comité bipartito de seguimiento para el cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo ...".
- Las organizaciones sindicales CUT, UNT y UDT, presentaron dentro del plazo establecido, pliego de solicitudes unificado, mediante comunicación radicada bajo el número 2026ER103554O1 del 31 de marzo de 2026.
- La instalación de la mesa de negociación se realizó el 26 de abril de 2026, según consta en el acta de instalación de esa fecha.



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- iv) La primera etapa de la negociación se adelantó entre el 27 de abril y el 01 de junio de 2026 y, la prórroga acordada se desarrolló del 2 de junio hasta el 2 de julio de 2026.
- v) Teniendo en cuenta que el pliego de solicitudes fue presentado por capítulos, que contienen los temas objeto de negociación, su estudio y discusión se abordó conforme se propuso por parte de las organizaciones sindicales:

Capítulo 1. – Bienestar Social e Incentivos.
Capítulo 2. – Capacitación.
Capítulo 5. – Política Laboral.
Capítulo 7. – Teletrabajo.
Capítulo 3. – Evaluación del Desempeño
Capítulo 4. – Infraestructura y Movilidad.
Capítulo 6. – Seguridad y Salud en el Trabajo.
Capítulo 8. – Garantías Sindicales.

II. ACUERDOS ALCANZADOS

A continuación, se relacionan los acuerdos alcanzados entre las partes durante el proceso de negociación colectiva, organizados por capítulos conforme al orden de discusión propuesto por las organizaciones sindicales y acordado en la mesa de negociación.

Se deja constancia de que, durante el desarrollo de la negociación, algunos numerales del pliego de solicitudes fueron objeto de unificación para efectos de su análisis y concertación, por corresponder a una misma temática o contener solicitudes coincidentes. En consecuencia, los acuerdos respectivos se presentan de manera conjunta, conservando la numeración original del pliego para garantizar su trazabilidad.

CAPÍTULO 1 – BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

1. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a mantener el beneficio semestral denominado "Día de la Familia" para los servidores públicos del Sector Hacienda, cuyo disfrute será voluntario y permitirá la elección entre distintas alternativas de disfrute, entre ellas el goce de un día de descanso remunerado, conforme a la regulación interna que adopte cada entidad, a partir del segundo semestre de 2026.
2. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo promoverán el fortalecimiento de las apropiaciones presupuestales destinadas al bienestar institucional, de conformidad con los supuestos macroeconómicos previstos para cada vigencia fiscal. Así mismo, se socializará el Plan de Bienestar al inicio de cada vigencia y se publicará cuatrimestralmente, a partir del mes de mayo de 2026, un informe de avance desagregado por componentes sobre la ejecución del Plan de Bienestar, a través de los canales de comunicación institucionales.
3. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a continuar, promover y fortalecer las actividades deportivas, internas y externas, de conformidad con lo previsto en su respectivo Plan Estratégico de Talento Humano (PETH).

Así mismo, las entidades del sector que actualmente no cuenten con juegos internos o espacios institucionales de integración deportiva y recreativa se comprometen a realizar anualmente un ejercicio de identificación de intereses y preferencias de los servidores

 www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195
NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4 Edo



públicos, a través de encuestas, con el fin de incorporar este tipo de actividades dentro de las estrategias y planes de bienestar contemplados en el PETH.

La encuesta de participación se realizará en la actual vigencia como insumo para el PETH de la siguiente vigencia.

6. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen, a través de sus áreas de Talento Humano, a implementar durante la presente vigencia un mecanismo único y estandarizado de caracterización, orientado a identificar a los servidores públicos que tengan a su cargo el cuidado de personas adultas mayores y/o personas con discapacidad, así como el tipo de cuidador y las condiciones asociadas al ejercicio de dicha labor de cuidado.

Con base en los resultados de la caracterización, a partir de la siguiente vigencia cada entidad diseñará e implementará una Estrategia de Cuidado dirigida al fortalecimiento de la salud física, mental y emocional de estos servidores públicos, articulando para ello la oferta institucional y los servicios disponibles por parte de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) y las Cajas de Compensación Familiar.

7. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo conforme a su autonomía administrativa, capacidad operativa y necesidades del servicio, mantendrán la facultad de definir las condiciones de programación y disfrute de los tiempos compensados de Semana Santa y fin de año, de conformidad con sus lineamientos internos y la normatividad vigente aplicable, implementando un procedimiento que permita un esquema de compensación de las horas de trabajo adicional fuera de la jornada ordinaria, siempre que sea excepcional para programas o proyectos específicos, con concertación previa con cada jefe, de manera planeada y con contribuciones verificables, medibles y compatibles con las necesidades del servicio; así mismo, se permitirá integrar los tiempos correspondientes al Día de la Familia y el medio día otorgado por el uso de la bicicleta con periodos de vacaciones.
8. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Hacienda como cabeza del Sector, se comprometen a adelantar un proceso de referenciación y análisis de las mejores prácticas de bienestar implementadas en las entidades que lo conforman. El objetivo de este análisis será propender por la armonización y aplicación de las mejores prácticas de bienestar, atendiendo siempre a la naturaleza jurídica, la autonomía administrativa y la disponibilidad presupuestal de cada entidad, bajo los principios constitucionales de progresividad y no regresividad.
9. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a preservar y fortalecer el beneficio del día de descanso remunerado por cumpleaños, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Talento Humano de cada entidad.

Así mismo, las entidades del sector que actualmente no cuenten con su disfrute en su natalicio o dentro del año siguiente, actualizarán la reglamentación del mencionado beneficio, contemplando la concertación flexible para su disfrute dentro de los dos (2) meses siguientes.

10. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a exaltar la trayectoria y el sentido de pertenencia de los servidores a través de un reconocimiento público y privado previo a su retiro e inclusión en la nómina de pensionados, reconocimiento que será reglamentado por cada entidad dentro de su autonomía administrativa a partir de la firma del presente Acuerdo.

tu

11. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a realizar la revisión y actualización de los lineamientos de las actividades deportivas, incluyendo a los servidores deportistas, con el fin de fomentar la cultura física y el deporte recreativo. En el marco del diálogo social, se realizará una (1) reunión con los servidores deportistas y las organizaciones sindicales, a través del área de talento humano de cada entidad, con el fin de recibir las iniciativas y recomendaciones para el enriquecimiento de dichos programas. Cada Entidad del Sector conservará, en todo caso, su facultad legal y autonomía para la expedición de los actos administrativos y la definición de la normativa interna correspondiente, conforme a las necesidades del servicio y la suficiencia presupuestal.
12. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo incluirán reconocimientos para los servidores públicos que estén en los tres (3) primeros lugares en las competencias deportivas en representación de la entidad, según lo regulado en el marco del plan de incentivos de cada una.
13. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo otorgarán a sus servidores públicos un permiso remunerado de tres (3) días hábiles con ocasión a su matrimonio, de conformidad con la reglamentación interna para tales efectos.
15. y 18. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la planeación institucional, promoverán en el Plan Institucional de Capacitación - PIC, estrategias y espacios de formación en temáticas de derechos humanos, derechos sindicales, libertad sindical y prevención de conductas antisindicales, dirigidos a afiliados de las organizaciones sindicales. Estas temáticas también serán incluidas en la programación de inducción y reintroducción a directivos.

Para el desarrollo de estas actividades, las entidades promoverán espacios de articulación, diálogo con retroalimentación, respecto de los contenidos temáticos y estrategias pedagógicas, preservando la autonomía administrativa y los criterios técnicos de la administración.

20. Las entidades del sector Hacienda firmantes del presente acuerdo, presentarán al DASCD las iniciativas de ampliación de la oferta académica, de acuerdo con las especialidades de este sector. Así mismo, fortalecerá los mecanismos de difusión de la oferta académica de forma periódica y masiva.

Igualmente, se solicitará al DASCD la validación de las ofertas en cuanto a su vigencia, cobertura y contenidos.

43. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo otorgarán, para cada vigencia, permiso remunerado o incentivo, definiendo el mecanismo aplicable conforme a su reglamentación interna, a los servidores públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio en la entidad, atendiendo la naturaleza jurídica, autonomía administrativa, financiera y especificidad de cada Entidad. En caso de otorgarse permiso remunerado, este será mínimo de medio (1/2) día al cumplir 5 años de servicio y mínimo de un (1) día a partir de los 10 años de servicio.

La aplicación de este acuerdo no afectará los beneficios actualmente vigentes, en virtud de los principios constitucionales de progresividad y no regresividad.



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CAPÍTULO 2 – CAPACITACIÓN

17. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán desarrollando, en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estrategias de formación orientadas al fortalecimiento de competencias funcionales, comportamentales y transversales de los servidores públicos, de conformidad con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y el marco normativo aplicable.

Así mismo, las entidades promoverán la divulgación de la oferta institucional de capacitación y de las herramientas pedagógicas gratuitas que dispongan las entidades competentes en materia de empleo público y gestión del talento humano, sin que ello implique la financiación de programas de preparación específica para concursos de mérito o procesos de selección de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) con cargo a recursos públicos.

19. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo promoverán, en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y conforme a la normativa vigente, estrategias de formación bajo esquemas flexibles que integren componentes presenciales y virtuales, cuando ello resulte viable de acuerdo con las condiciones institucionales, la oferta académica disponible, las necesidades del servicio y la naturaleza de cada actividad de capacitación, propiciando oportunamente mecanismos tecnológicos y administrativos que faciliten la participación de los servidores públicos, incluidos aquellos que se encuentren en modalidad de teletrabajo, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, capacidad operativa y autonomía administrativa de cada entidad.

22. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán fortaleciendo, en el marco del Plan Institucional de Capacitación (PIC), el Plan Nacional de Formación y Capacitación y los lineamientos del MIPG, estrategias de formación orientadas al desarrollo de competencias digitales y de transformación tecnológica, mediante temáticas relacionadas, entre otros, con Microsoft 365, Power BI, inteligencia artificial, analítica de datos, herramientas ofimáticas y ciberseguridad, las cuales se desarrollarán conforme a las necesidades institucionales, disponibilidad presupuestal, capacidad operativa, condiciones técnicas y autonomía administrativa de cada entidad, procurando su realización preferiblemente dentro de la jornada laboral y promoviendo estrategias de transferencia del conocimiento y fortalecimiento institucional.

Las entidades gestionarán la certificación de asistencia a las actividades de formación referidas, en los casos en que esto sea procedente.

CAPÍTULO 5 – POLÍTICA LABORAL

40. y 48. Las entidades del sector hacienda firmantes del presente Acuerdo conforme a su autonomía administrativa, disponibilidad presupuestal y competencias legales, se comprometen a revisar los mecanismos de fortalecimiento institucional, dando continuidad a los estudios técnicos existentes, y en los casos que sea procedente, adelantarán las gestiones administrativas, técnicas y presupuestales que correspondan ante las autoridades competentes.

44. Las entidades del Sector Hacienda adelantarán las actuaciones administrativas, presupuestales y operativas necesarias para promover el pago del incremento salarial, en el primer trimestre del año.

 www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

46. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, en el marco de la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública, empleo público y protección de datos personales, continuarán promoviendo mecanismos de divulgación y socialización de información relacionada con la planta de personal, las vacantes reportadas a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y los procesos de provisión de empleos, a través de los canales institucionales disponibles y conforme a sus competencias, capacidades operativas y lineamientos técnicos aplicables.

Así mismo, las entidades mantendrán disponibles mecanismos de consulta institucional sobre información general asociada a la distribución de planta, vacantes y uso de listas de elegibles, de acuerdo con la información susceptible de publicación conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos emitidos por las autoridades competentes.

47. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán adelantando, en el marco de sus competencias legales y de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos emitidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, las actuaciones relacionadas con el reporte, actualización y validación de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC.

Así mismo, las entidades adelantarán las actuaciones administrativas, técnicas y presupuestales que resulten procedentes para el desarrollo de los procesos de provisión de empleos de carrera administrativa, de acuerdo con la planeación institucional, las necesidades del servicio, la disponibilidad presupuestal y las competencias de las autoridades intervinientes.

Los perfiles, requisitos y condiciones de los empleos reportados corresponderán a los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales vigentes en cada entidad y a las disposiciones aplicables en materia de empleo público y carrera administrativa.

49. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de estabilidad laboral reforzada y protección de los derechos de los servidores públicos en el marco de eventuales procesos de modificación de estructura organizacional y planta de personal, de conformidad con la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Directiva conjunta 007 de 2023 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, las actuaciones relacionadas con incorporación, reincorporación y demás medidas derivadas de estos procesos se adelantarán conforme a la normatividad vigente.

50. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán adelantando los procesos de provisión de empleos de conformidad con la normatividad vigente, garantizando el respeto de los derechos de carrera administrativa y observando el orden de provisión y las figuras aplicables definidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y demás disposiciones vigentes.

La provisión de vacantes mediante listas de elegibles, encargos y nombramientos provisionales se realizará conforme al marco normativo aplicable y los lineamientos institucionales vigentes.

51. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, en el segundo semestre de 2026, revisarán las reglas procedimentales internas sobre movilidad laboral, traslados, reubicaciones y demás figuras aplicables, para establecer o actualizar instructivos al

respecto, de conformidad con la normatividad vigente, el manual distrital "Desde el Ingreso hasta el Retiro", las necesidades del servicio y las competencias propias de cada entidad.

Así mismo, las solicitudes asociadas a condiciones de seguridad y salud en el trabajo serán analizadas conforme al marco normativo aplicable y los soportes correspondientes, garantizando el tratamiento confidencial de la información.

52. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán adelantando las gestiones para la actualización y ajuste de los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales – MEFCL, cuando se sustente por necesidades institucionales de conformidad con la normatividad vigente.

Así mismo, desarrollarán espacios de socialización y mecanismos de participación efectiva, en las etapas del proceso, para la recepción y análisis de observaciones dentro de la actualización del manual de funciones.

53. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán garantizando la publicidad, acceso y divulgación de los actos administrativos y demás documentos institucionales, de conformidad con la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública, gestión documental, reserva legal y protección de datos.

Así mismo, promoverán mecanismos de consulta y socialización a través de los canales institucionales disponibles, conforme a las necesidades y capacidades de cada entidad. Para tal efecto, adelantarán jornadas e instrumentos pedagógicos y de orientación técnica sobre el manejo de los repositorios normativos.

CAPÍTULO 7 – TELETRABAJO

60. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, en la implementación de las modalidades de teletrabajo y trabajo en casa, conforme a la normatividad vigente y a las políticas institucionales aplicables, promoverán el respeto por los derechos de los servidores públicos, ambientes laborales respetuosos, el bienestar laboral, la conciliación de la vida laboral y personal y la adecuada prestación del servicio público, en el marco de las necesidades del servicio y de las facultades legales de dirección, organización, seguimiento y control inherentes a la Administración Pública.

62. Las entidades del sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, continuarán promoviendo el teletrabajo, respetando el derecho a la desconexión laboral establecido en la Ley 2191 de 2022, protegiendo el tiempo efectivo de descanso para conciliar la vida personal, familiar y laboral, en el marco de los principios de voluntariedad y reversibilidad, procurando el buen funcionamiento de la entidad y la flexibilidad organizacional, de acuerdo con la normativa vigente, la regulación interna de cada entidad, las condiciones del empleo, la capacidad operativa para proyectos específicos, la seguridad de la información, las recomendaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y la adecuada prestación del servicio.

64. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán promoviendo el uso de herramientas tecnológicas y mecanismos de articulación virtual o mixta para el desarrollo de reuniones y espacios institucionales, de conformidad con las necesidades del servicio, la naturaleza de las actividades, la capacidad tecnológica, la autonomía administrativa de cada entidad y la organización del trabajo de cada dependencia,

140



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE VIGILANCIA



procurando criterios de eficiencia, articulación institucional y adecuada prestación del servicio público.

Lo anterior, sin perjuicio de la autonomía de la Administración para convocar las reuniones y actividades de manera presencial siempre que así lo requieran.

65. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, a partir del cuarto trimestre del 2026, promoverán espacios de socialización y retroalimentación con las organizaciones sindicales sobre la implementación y fortalecimiento de las modalidades de teletrabajo, así como recibir observaciones y recomendaciones frente a la política implementada y los instrumentos de seguimiento y medición, en el marco de las competencias legales de la Administración Pública y sin afectar las facultades institucionales de dirección, organización, evaluación y control, inherentes a cada entidad.
66. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán evaluando periódicamente la modalidad de teletrabajo y demás estrategias de flexibilidad temporal y espacial de teletrabajo que contribuyan a la conciliación de la vida personal y laboral, atendiendo las necesidades del servicio, la naturaleza de las funciones y la capacidad operativa y tecnológica de cada entidad, conforme a la normatividad vigente, con el propósito de incrementar o mantener las condiciones vigentes del teletrabajo en cada entidad. La administración de cada entidad socializará el resultado de estas evaluaciones con las organizaciones sindicales firmantes y recibirá observaciones.
67. Las entidades del sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, durante el segundo semestre de 2026, emitirán un protocolo para definir la implementación de trabajo en casa ante situaciones excepcionales, especiales y ocasionales asociadas al orden público que sean declaradas por la autoridad competente.
70. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo evaluarán la modalidad del teletrabajo autónomo para las servidoras públicas en estado de gestación debidamente acreditado, a fin de acceder a la modalidad, previa solicitud de la interesada, en armonía con la regulación interna de cada entidad y las necesidades del servicio.
71. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo fortalecerán los protocolos y mecanismos institucionales orientados a la atención de situaciones excepcionales o contingentes que puedan afectar la seguridad de los servidores públicos, la prestación del servicio público y las condiciones de operación en las sedes institucionales, conforme a la normatividad vigente, las necesidades del servicio, la gestión del riesgo, la seguridad institucional y las capacidades operativas de cada entidad.

CAPÍTULO 3. – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

21. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo a partir de la vigencia 2027, incluirán dentro del Plan Institucional de Capacitación la gestión de dos (2) jornadas de formación sobre régimen de carrera administrativa y evaluación del desempeño laboral, dirigidas a los evaluadores, conforme a la planeación anual.

Se deja constancia en el acta del compromiso por parte de la Administración de evaluar la posibilidad de incluir en este año una capacitación respecto a los temas aquí tratados.

42. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo establecerán estrategias de inducción, entrenamiento en el puesto de trabajo, transferencia de conocimiento y



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE VIGENCIA

C

acompañamiento para los servidores públicos que ingresen a la entidad o que, con ocasión de una situación administrativa, asuman nuevas funciones o responsabilidades.

Las entidades evaluarán la implementación de esquemas de gradualidad en la asignación de actividades y responsabilidades, atendiendo la naturaleza de las funciones, la curva de aprendizaje requerida, las necesidades del servicio y las condiciones institucionales de cada entidad.

CAPÍTULO 4. – INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD.

31. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo antes de finalizar el segundo semestre de 2026, en el marco de sus competencias y de los instrumentos de planeación institucional vigentes, evaluarán la viabilidad técnica, operativa, jurídica y presupuestal de implementar o ampliar puntos de carga para vehículos eléctricos en aquellas sedes que cuenten con las condiciones físicas y locativas requeridas, de acuerdo con las necesidades institucionales, la disponibilidad de recursos y las prioridades de inversión de cada entidad.
32. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, en el marco de sus competencias y de las estrategias institucionales de movilidad sostenible, continuarán gestionando ante las entidades distritales competentes las necesidades identificadas en materia de infraestructura y seguridad para la movilidad en bicicleta y peatonal en el entorno de sus sedes, con el fin de promover condiciones que favorezcan el uso de medios de transporte sostenibles por parte de los servidores públicos.
33. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, durante su vigencia, continuarán evaluando en el marco de sus competencias, las condiciones físicas de sus instalaciones, los usos permitidos, los requisitos normativos aplicables, la viabilidad operativa y la disponibilidad de recursos, con el fin de identificar, adecuar y mantener espacios susceptibles de habilitación para el consumo de alimentos por parte de los servidores públicos, incluyendo, cuando resulte procedente, el aprovechamiento de espacios disponibles o el uso de zonas verdes.
34. Las Entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a revisar y analizar las alternativas de acceso a las instalaciones en las que operan, en articulación con las entidades competentes cuando ello resulte necesario, con el fin de identificar oportunidades de mejora en las condiciones de acceso de los servidores públicos.
35. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo continuarán gestionando la promoción de condiciones adecuadas de accesibilidad y movilidad para los servidores públicos en sus sedes. Así mismo, aquellas entidades cuyas condiciones físicas, operativas y locativas lo permitan, evaluarán durante el segundo semestre de 2026 la implementación de pruebas piloto o medidas temporales orientadas a mejorar el acceso y la movilidad interna mediante el uso de ascensores.

Los resultados obtenidos servirán como insumo para determinar la viabilidad de eventuales ajustes en las medidas relacionadas con su utilización actual y se extenderán ante las renovaciones tecnológicas que se realicen.

En lo que respecta al acceso al nivel -1 (sótano) CAD, se implementarán lineamientos que permitan flexibilizar u optimizar las condiciones de acceso, cuando exista soporte o

Eu



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

prescripción médica que lo justifique, garantizando en todo caso criterios de seguridad, accesibilidad y operación institucional.

NOTA: La Administración solicita se deje constancia en la presente acta de que la prueba piloto se realizará respecto al uso del ascensor ubicado en la torre B, de conformidad con lo tratado y explicado en la mesa de negociación.

39. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo que cuenten con infraestructura de apoyo para los servidores públicos y utilicen medios de transporte sostenibles mantendrán su disponibilidad y adecuado aprovechamiento y evaluarán la posibilidad de ampliación de estos espacios en caso de requerirse de acuerdo con la necesidad y de conformidad con las condiciones físicas y operativas de cada sede.

Así mismo, los espacios habilitados para ciclo parqueaderos y las instalaciones complementarias asociadas a su uso conservarán su destinación principal para el servicio de los usuarios de dichos medios de transporte.

CAPÍTULO 6. – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- 38 y 54. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo implementarán y ejecutarán las acciones previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo orientadas a la identificación, evaluación, intervención y control de los riesgos ergonómicos presentes en los puestos de trabajo, de conformidad con la normatividad vigente.

Con fundamento en los diagnósticos y valoraciones técnicas que resulten procedentes, las entidades gestionarán la implementación de las medidas de intervención recomendadas, incluyendo, cuando corresponda, la provisión, mantenimiento, reposición o renovación progresiva de elementos y mobiliario ergonómico, de acuerdo con las necesidades identificadas, disponibilidad presupuestal y la planeación institucional de cada entidad.

De igual manera, las entidades adelantarán las acciones de mantenimiento y mejora de las condiciones locativas que correspondan, conforme a los planes institucionales, los resultados de las mediciones técnicas y la normatividad aplicable.

- 55 y 56. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo implementarán y ejecutarán las acciones previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los planes institucionales de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, orientadas a garantizar la disponibilidad, mantenimiento y adecuada ubicación de los elementos y equipos de atención inicial de emergencias que sean necesarios, de conformidad con los diagnósticos técnicos, la normatividad aplicable, las condiciones de cada sede y la disponibilidad de recursos.

57. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo fortalecerán los mecanismos de apoyo y articulación con el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, promoviendo las condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones garantizando el equilibrio en la asignación de actividades laborales, en coordinación con el jefe inmediato. Las recomendaciones formuladas por estos comités serán objeto de análisis por parte de las dependencias competentes, las cuales evaluarán la adopción de las acciones que resulten procedentes de acuerdo con las competencias institucionales, las necesidades identificadas, la normatividad aplicable y la disponibilidad de recursos.


www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



59. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo darán cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de suministro de dotación completa de calzado y vestido de labor, para los servidores públicos que acrediten los requisitos previstos en la normatividad aplicable, efectuando su entrega en los meses de abril, agosto y diciembre de cada vigencia, en condiciones de calidad para el desempeño de la labor, mediante los mecanismos de adquisición definidos por cada entidad.

NOTA: Dado que para la presente vigencia ya se realizó la contratación para la adquisición de la dotación, el presente acuerdo será exigible a partir de la vigencia 2027.

CAPÍTULO 8. – GARANTÍAS SINDICALES.

23. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen, durante la vigencia del mismo, a mantener, respetar y garantizar la continuidad de las garantías sindicales reconocidas en la normativa vigente, así como aquellas acordadas en negociaciones colectivas anteriores de orden Distrital y Nacional. En ningún caso dichas garantías podrán ser desmejoradas, restringidas o desconocidas.
24. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 243 de 2024 y demás normas concordantes, se obligan a garantizar la divulgación amplia, oportuna y accesible del Acuerdo Colectivo resultante de la negociación, utilizando para ello los medios institucionales de comunicación, tales como, la página web de cada entidad, la intranet y los correos electrónicos.
25. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen, durante la vigencia del mismo, a garantizar el ejercicio de la actividad sindical en los términos previstos en la Constitución Política, la ley y los convenios internacionales ratificados por Colombia.
26. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a garantizar el otorgamiento de los permisos sindicales remunerados a los directivos, representantes y afiliados de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y sus modificaciones. El trámite y expedición de los respectivos actos administrativos se realizará en un término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud ante la entidad correspondiente.
27. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo garantizarán la participación de las organizaciones sindicales en la identificación y priorización de necesidades de capacitación en asuntos relacionados con actividad sindical, para la formulación del Plan Institucional de Capacitación (PIC), mediante los espacios de diálogo y concertación que cada entidad defina para tal fin.

Las propuestas presentadas por las organizaciones sindicales podrán incluir alternativas temáticas, capacitadores y esquemas logísticos y serán analizadas en el marco del Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional.

Anualmente se realizarán al menos dos capacitaciones sobre esta materia.

28. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo, de conformidad con las condiciones de cada entidad, la disponibilidad presupuestal, brindarán apoyo logístico para la realización de máximos dos (2) encuentros anuales de las organizaciones sindicales

 www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Eu^o



firmantes del presente acuerdo, en la ciudad de Bogotá, con el propósito de facilitar el ejercicio de la actividad sindical.

29. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente acuerdo facilitarán, de conformidad con la disponibilidad de espacios, las condiciones físicas y las necesidades del servicio, el acceso a espacios institucionales para el desarrollo de actividades sindicales, en el marco de las garantías constitucionales y legales de asociación sindical.
30. Las entidades del Sector Hacienda firmantes del presente Acuerdo se comprometen a expedir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del mismo, el acto administrativo mediante el cual se conformará la Mesa de Seguimiento al Acuerdo Laboral, en el cual se precisará su reglamento interno, mecanismos de convocatoria, toma de decisiones y procedimientos de verificación, asegurando el respeto a los principios de participación, transparencia y debido proceso que rigen la negociación colectiva en el sector público.

III. EL ÁMBITO DE SU APLICACIÓN, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.2.4.8. DEL DECRETO 243 DE 2024.

El presente Acuerdo Colectivo tiene ámbito de aplicación sectorial entre la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones (FONCEP) y las organizaciones sindicales Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT, Unión Nacional de Trabajadores – UNT y Unión Distrital de Trabajadores – UDT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.6. del Decreto 243 de 2024. Sus efectos recaerán sobre todos los servidores públicos que hacen parte del Sector Hacienda.

IV. EL PERÍODO DE VIGENCIA.

El presente Acuerdo Colectivo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su suscripción. Los acuerdos aquí contenidos solo podrán ser modificados por mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con la normatividad vigente.

V. LA FORMA, MEDIOS Y TIEMPOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.17. del Decreto 243 de 2024, las entidades firmantes, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente Acuerdo Colectivo, adelantarán las actuaciones administrativas necesarias y expedirán los actos administrativos a que haya lugar para su implementación, de acuerdo con las competencias de cada entidad, los términos previstos en el presente Acuerdo y la normatividad vigente.

VI. LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO.

El Comité de Seguimiento y Verificación del Acuerdo Colectivo se instalará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Acuerdo. Estará conformado por dos (2) representantes de las entidades y cinco (5) representantes de las organizaciones sindicales. El Comité adoptará su reglamento de funcionamiento y el cronograma de reuniones, en el cual definirá

 www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

los tiempos para el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos que no cuenten con un plazo específico de ejecución.

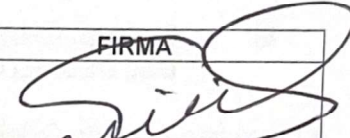
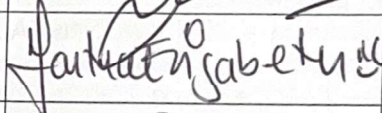
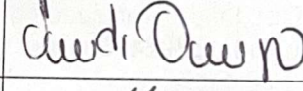
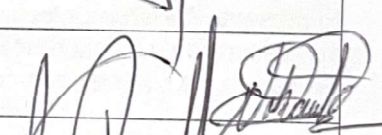
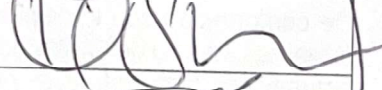
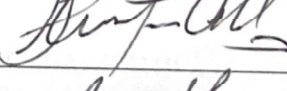
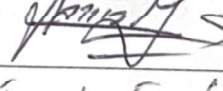
VII. ANEXOS

Harán parte del presente acuerdo colectivo los siguientes documentos:

- 1) Pliego de peticiones.
- 2) Acta de instalación mesa de negociación.
- 3) Actas de acuerdos por sesión de trabajo.
- 4) Acta de no acuerdos.

Así mismo, hacen parte integral de este documento los audios y videos de cada una de las sesiones realizadas.

El presente acuerdo colectivo es firmado el 15 del mes de Julio de 2026, por las partes designadas para tal efecto, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CALIDAD	FIRMA
Carlos Edgar Gaviria Ochoa	Presidente CUT Bogotá - Cundinamarca	
Martha Elisabeth Melo Beltrán	Negociadora y vocera CUT	
Carmen Leydi Ocampo Cristancho	Negociadora CUT	
Olga Yaneth Arenas Amaya	Negociadora CUT	
Nely Jaqueline Ramírez	Negociadora CUT	
Nohora Elsy Dávila Bonilla	Negociadora CUT	
Jean Pierre Riaño Melo	Negociador CUT	
Oscar Virgilio Valero Sarmiento	Negociador CUT	
Germán Núñez Rodríguez	Negociador CUT	
Héctor José Calderon Morales	Negociador CUT	
Jaime Martínez Solano	Negociador CUT	
Víctor Alexander Cruz García	Negociador CUT	



www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE URGENCIAS



Nidia Beatriz Peña Ardila	Negociadora CUT	
Carlos Ernesto Munera Carrillo	Negociador CUT	
Mario Ortiz Ballesteros	Negociador CUT	
Hugo Armando Salinas Rodriguez	Presidente UNT	
Andrés Ospino Riaño	Negociador y vocero UNT	
Jenny Lizeth Fino Pinzón	Negociadora UNT	
Mauricio Hernando Martinez Delgado	Presidente UDT	
Edgar Armando Gutiérrez Torres	Negociador y vocero UDT	
John Vicente Najar Céspedes	Negociador UDT	
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Negociadora SDH	
Alejandra Páez Osorio	Negociadora SDH	
Luis Fernando Granados Rincón	Negociador SDH	
Pablo Fernando Verástegui Niño	Negociador SDH	
Orlando José Maya Martínez	Negociador UAECD	
Leidy Carolina Rojas Rojas	Negociadora FONCEP	
Melba Cecilia Núñez Rodríguez	Negociadora FONCEP	
Victor Manuel Jaimes Sánchez	Negociadora FONCEP	

Proyectó: Lina Maria Fandiño Puerto, Contratista SDH

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AGENCIA